

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200036200.
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: FREDI HUMBERTO ROJAS OTALVARO.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, y conforme a lo normado en el artículo 286 del C.G. del P., que establece que el juez, puede corregir las providencias, en que se haya incurrido en error puramente aritmético, error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, siempre y cuando influyan en la parte resolutive, con fundamento en lo anterior se procede a corregir el proveído del 11 de noviembre de 2020, mediante el cual se admitió la demanda y libro mandamiento de pago, en favor de BANCO PICHINCHA S.A., y en contra de FREDI HUMBERTO ROJAS OTALVARO, en el sentido que se indicó como saldo de capital de la obligación la suma de dieciocho millones doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/cte \$18.229.345.00. Siendo el correcto y la suma de dieciocho millones doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/cte (\$18.299.345.00).

En consecuencia y en aras de sanear las diligencias el Juzgado,

RESUELVE:

1º) CORREGIR, el literal a), del numeral 2º, de la parte resolutive del proveído del 11 de noviembre de 2020.

En consecuencia, para todos los efectos legales el literal a), del numeral 2º de la parte resolutive del aludido proveído quedara así:

a. Por la suma de Dieciocho Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos m/cte (\$18.299.345.00), por concepto del capital de la obligación.

En los demás apartes la aludida providencia queda incólume en su integridad.

2º) Al momento de realizarse la respectiva notificación al demandado FREDI HUMBERTO ROJAS OTALVARO, bien sea de manera personal en la secretaria del despacho, por aviso o por el respectivo emplazamiento, **se le debe notificar el que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, es decir el auto del 11 de noviembre de 2020 y el presente proveído que lo corrige de fecha 19 de febrero de 2021.** (Negrilla y Subrayado fuera de texto original).

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 007 fijado en la secretaría del juzgado hoy 22-02-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ